

RESOLUCIÓN No. DG - 00061 del 17 de Septiembre de 2021

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, en un cargo de carrera administrativa”

Página 1 de 5

**LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y del artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó Acuerdo No. CNSC - 20181000007226 del 14 de noviembre de 2018, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**, convocatoria No. 806 -825 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que cumplidas todas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20201300097185 del 19 de septiembre de 2020 *“Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 26, identificado con el Código OPEC No. 41058, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**, según lo dispuesto en el Acuerdo de la CNSC No. 25 del 18 de julio de 2008”*.

Que mediante Resolución No. SFA - 00051 del 7 de abril de 2021, le fue aceptada la renuncia a la señora **MARÍA LUCY REINOSO MARÍN** identificada con cédula de ciudadanía N° 51.705.050, al cargo Secretario Ejecutivo, Código 425 - Grado 26, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP.

Que por lo anterior, y de acuerdo con la normatividad vigente, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, realizó el reporte de la vacante definitiva del cargo Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 26, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el aplicativo SIMO.

Que de acuerdo a lo establecido por el numeral 4 del artículo 31° de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6° de la Ley 1960 de 2019, que determina:



RESOLUCIÓN No. DG - 00061 del 17 de Septiembre de 2021

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, en un cargo de carrera administrativa”

Página 2 de 5

“ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende:

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad” (subrayado y negrilla fuera de texto)*

Que mediante radicado N° 20213200902192 del 25 de mayo de 2021, y reiteradas comunicaciones mediante radicados N° 20213201091802 del 29 de junio de 2021 y N° 20213201410212 del 25 de agosto de 2021, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para el uso de la lista de elegibles fijada en la Resolución 20201300097185 del 19 de septiembre de 2020, del empleo Secretario Ejecutivo Código 425 – Grado 26, identificado con el código OPEC N° 41058, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Acuerdo número CNSC-0165 de 2020, modificado por el artículo 2° del Acuerdo número CNSC-013 de 2021, el cual establece que:

“ARTÍCULO 8°. Uso de Lista de Elegibles. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

(...)

3. *Modificado por el art. 2°, Acuerdo CNSC-013 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Cuando, durante su vigencia, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” o de “empleos equivalentes” en la misma entidad (...)*

Por lo expuesto y una vez realizado el análisis respectivo, se establece que la vacante definitiva del empleo Secretario Ejecutivo Código 425 – Grado 26, generada en la dependencia de la Oficina Asesora Jurídica, cumple las características del “mismo empleo” (igual denominación, Código, Grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica).

Que mediante radicado 20211021154501 del 1 de septiembre de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, el uso de la lista de elegibles establecida en el artículo primero de la Resolución 20201300097185 del 19 de septiembre de 2020, para la provisión de la vacante en el empleo Secretario

RESOLUCIÓN No. DG - 00061 del 17 de Septiembre de 2021

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, en un cargo de carrera administrativa”

Página 3 de 5

Ejecutivo Código 425 – Grado 26 identificado con el Código OPEC N° 41058, para el elegible ubicado en la segunda (2) posición, el cual corresponde a la señora **SANDRA PATRICIA SUESCA ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.316.271.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1754 de 2020 *“Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria”*. El cual indica que:

“ARTÍCULO 3. Reactivación del periodo de prueba. A partir de la publicación del presente decreto las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva”.

Que en la actualidad, en el empleo Secretario Ejecutivo Código 425 – Grado 26, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, se encuentra nombrada como provisional la funcionaria **OLGA JANETH MENDEZ MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 39.722.264.

Que por lo anteriormente expuesto, se entenderá terminado el nombramiento provisional realizado a la funcionaria **OLGA JANETH MENDEZ MARTÍNEZ** en el empleo Secretario Ejecutivo Código 425 – Grado 26, una vez la persona nombrada en la presente Resolución tome posesión del empleo. La funcionaria antes nombrada terminará su vínculo como provisional en el cargo señalado en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que el artículo 125° de la Constitución Política de Colombia establece que, por regla general, los empleos del Estado son de carrera y se proveen a través de concurso, y el retiro de los mismos se hará por las razones señaladas por la Constitución, o bien por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las otras que determine la ley; y de conformidad con el artículo 25° de la Ley 909 de 2004, cuando dichos empleos se encuentren vacantes y no fuere posible proveerlos mediante encargo con empleados de carrera, podrán proveerse de manera provisional, caso en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, el cual dispone que:

“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”

Que a su vez la Corte Constitucional en sus distintos pronunciamientos, como en la Sentencia SU-917 de 2010, establece que la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto

RESOLUCIÓN No. DG - 00061 del 17 de Septiembre de 2021

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, en un cargo de carrera administrativa”

Página 4 de 5

motivado, y sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el empleado concreto.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora **SANDRA PATRICIA SUESCA ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.316.271, para desempeñar el cargo Secretario Ejecutivo, Código 425 - Grado 26, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.669.932) M/CTE, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a la señora **SANDRA PATRICIA SUESCA ORTIZ**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, una vez notificada la Resolución de Nombramiento que tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento, y diez (10) días hábiles más para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación de su nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. De acuerdo con artículo 3° del Decreto 1754 de 2020, considerado en la parte considerativa de la presente Resolución, el funcionario público estará en periodo de prueba, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, que permitan una evaluación y calificación objetiva. El periodo de prueba será de seis (6) meses, como lo indica el numeral 5 artículo 31° de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales será evaluado su desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento provisional de la funcionaria **OLGA JANETH MENDEZ MARTINEZ** identificada con CC. 39.722.264, se entenderá terminado automáticamente una vez la señora **SANDRA PATRICIA SUESCA ORTIZ**, tome posesión en periodo de prueba del empleo para el cual fue nombrada, de lo cual la responsable del Área de Talento Humano le notificara de la presente Resolución a la funcionaria provisional.



RESOLUCIÓN No. DG - 00061 del 17 de Septiembre de 2021

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, en un cargo de carrera administrativa”

Página 5 de 5

ARTÍCULO QUINTO. Notificar a la señora **SANDRA PATRICIA SUESCA ORTIZ**, del contenido de la presente Resolución a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 17 de Septiembre de 2021

**MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL**

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		17-09-2021
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesora	Área de Talento Humano		17-09-2021
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		17-09-2021
Proyectó	Liliana J. Bernal Niño	Profesional Contratista	Área de Talento Humano		17-09-2021

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.